



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN-HUANUCO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0009-2020-DIGA/UNHEVAL

Cayhuayna, 17 de febrero de 2020

VISTO:

El Oficio N° 20-2020-UNHEVAL/OCpP-J, del Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico de fecha 14 de febrero de 2020, en cincuenta y uno (51) folios;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 1752-2019-UNHEVAL, de fecha 23 de diciembre de 2019, se otorga el REEMBOLSO económico de S/. 593.58 soles a favor del Docente **Zósimo Pedro Jacha Ayala**, afecto a la Especifica de Gasto 25.31.12, Meta 19, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Certificación Presupuestal N° 5186, por haber participado en el XXII Congreso Internacional EDUTEC 2019, que se llevó a cabo en la Ciudad de Lima, del 23 al 25 de octubre de 2019.

Que, con el Oficio N° 002-2020-OC/SUCP-UNHEVAL, la Jefe de la Sub Unidad de Contabilidad y Presupuesto, devuelve el expediente de pago de los Docentes de Planta Zósimo Jacha Ayala tramite de reembolso y Edith Beraun Quiñonez, del Programa de la Segunda Especialidad de Psicología Forense y Criminal de la Facultad de Psicología, por falta de marco presupuestal y tener saldo negativo en el Acta de Conciliación del mes de octubre 2019; derivando la Dirección General de Administración a la Oficina de Planificación y Presupuesto con el Proveido N° 0117-2020-DIGA..

Que, con Informe N° 082-2020-UNHEVAL/OPyP/UP-J, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, informa, que contando con crédito presupuestario para otorgar el reembolso económico a favor del Docente Zósimo Jacha Ayala, solicita la autorización y/o opinión del Titular del Pliego, teniendo en cuenta que son gastos del Ejercicio Presupuestal 2019, y así poder realizar la Certificación Presupuestal y proseguir con el trámite respectivo.

Que, Proveido N° 900-2020-UNHEVAL-R, el Rector remite el expediente a la Dirección de Planificación y Presupuesto, para su atención.

Que, con Informe N° 100-2020-UNHEVAL/OPyP-UP-J el Jefe de la Unidad de Presupuesto, remite la Certificación Presupuestal para otorgar reembolso al Docente de Planta Dr. Zósimo Pedro Jacha Ayala, para pago por gastos efectuados en el XXII Congreso Internacional Tecnología para la Diversidad, Equidad y Calidad de los Aprendizajes - EDUTEC 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

Centro de costo:	Decana Facultad de Ciencias de la Educación			
ESPECIFICA	MONTO	META	FUENTE FIN.	CERT. PPTAL.
25.31.12	S/ 593.58	14	RDR	81
TOTAL	S/. 593.58	-----	-----	-----

Que, con el Oficio N° 20-2020-UNHEVAL/OCpP-J, el Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico, comunica que, respecto a la Certificación Presupuestal para otorgar reembolso al Dr. Zósimo Pedro Jacha Ayala por gastos efectuados en el XXII Congreso Internacional EDUTEC 2019, han realizado la reprogramación en el POI 2020.

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° de la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1440, literalmente señala que: **"El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o del derecho del acreedor..."** la misma que debe ser concordada con el numeral 44.1 del Artículo 44° del indicado Decreto Legislativo, que prevee: **"El pago es el acto mediante el cual se extingue, en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar pago de obligaciones no devengadas"**.

Que, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 establece que: **la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración** o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa.

Que, de acuerdo al artículo 286, inciso dd) del Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, es



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN-HUANUCO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

atribución del Director General de Administración emitir resoluciones de reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores.

Que, en uso de las facultades delegadas en el artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 0983-2017-UNHEVAL, de fecha 10 de agosto de 2017.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores 2019, en forma excepcional debido a que en el mes de diciembre 2019 se aprobó el pago con la Resolución Rectoral N° 1752-2019-UNHEVAL, al Dr. Zósimo Pedro Jacha Ayala, por gastos efectuados por el XXII Congreso Internacional Tecnología para la Diversidad, Equidad y Calidad de los Aprendizajes (EDUTECH) 2019, de acuerdo al detalle siguiente:

Centro de costo:	Decana Facultad de Ciencias de la Educación			
ESPECIFICA	MONTO	META	FUENTE FIN.	CERT. PPTAL.
25.31.12	S/ 593.58	14	RDR	81
TOTAL	S/. 593.58	-----	-----	-----

ARTICULO 2°.- Autorizar a los Responsables de los Sistema Administrativos correspondientes realizar los procedimientos respectivos para cumplir con el pago, de acuerdo a la normatividad vigente.

ARTICULO 3°.- REMITIR todo lo actuado a la Unidad de Contabilidad para que proceda conforme a sus atribuciones.

ARTICULO 4°.- DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Alberto Saldaña Panduro
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
UNHEVAL

Reg. 1036

DISTRIBUCIÓN:

Rectorado
Vicepresidente Académico
Vicepresidente Investigación
Oficina de Planificación y Presupuesto
OCI
Transparencia
Unidad de Contabilidad.
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Decana Facultad Ciencias de la Educación
Interesado.
Archivo